



RADICACION No. 00046 – 2021.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LA TORRE

DEMANDADO: LENYS SARA MERCADO DE MERCADO, ARCENIO MERCADO HERNANDEZ y
PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda dentro del termino.

Barranquilla, MARZO 17 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales se admite la presente demanda de PERTENENCIA promovida por la Dra. ILBA MIRELLA BILBAO RUIZ, correo electrónico ilbabilbao@hotmail.com, como apoderada judicial de la señora LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LA TORRE, mayor de edad y vecina de esta ciudad contra los señores LENYS SARA MERCADO DE MERCADO, ARCENIO MERCADO HERNANDEZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.

Inscríbese la presente DEMANDA, en el inmueble objeto de la Litis, APARTAMENTO 2C ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la calle 84C No. 42D-48, edificio TARENTO, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-305183 Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

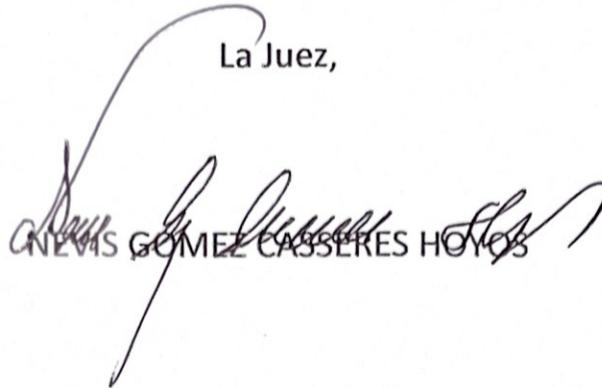
De conformidad con el Art. 375 del C. G. Del Proceso numeral 6, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar

Igualmente se ordena emplazar a los señores LENYS SARA MERCADO DE MERCADO, ARCENIO MERCADO HERNANDEZ y a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del inmueble APARTAMENTO 2C, ubicado en la calle 84C No. 42D-48 de la ciudad de Barranquilla, en el edificio TARENTO con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-305183, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, numeral 10, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Además deberá una valla en lugar visible del inmueble en la forma indicada en el Art. 375 numeral 7 del C. G. Del Proceso.

Téngase a la Dra. ILBA MIRELLA BILBAO RUIZ, correo electrónico ilbabilbao@hotmail.com, como apoderada judicial de la señora LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LA TORRE, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.